

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad:	Nro. 003
Sala de Audiencia:	Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia:	9:00 a. m. del 19 de enero del 2022
Fin audiencia:	3:00 p. m. del 19 de enero del 2022
Clase de proceso:	INDIGNIDAD PARA HEREDAR
Demandante:	CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND 94.451.096
Demandado:	HUMBERTO ARIAS BEJARANO 94.429.126
Litisconsorte Necesario por Activa:	CRISTIAN BRYAN HUMBERTO ARIAS GONZÁLEZ. 1.125.784.396
Radicación:	76001-31-10003-2018-00129-00
Fecha:	19 de enero del 2022

INTERVINIENTES

Juez:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante:	CARLOS HUMBERTO ARIAS GUINAND
Apoderado:	CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS
Demandando:	HUMBERTO ARIAS BEJARANO
Apoderado:	EDGAR HUMBERTO CAMPOS GOMEZ
Litisconsorte Necesario por Activa:	CRISTIAN BRYAN HUMBERTO ARIAS GONZÁLEZ.
Apoderado:	DAVID JACOB ESPARZA MARIN

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. ALEGATOS DE CONCLUSION
3. CONTROL DE LEGALIDAD
4. SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 003

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca. **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **NEGAR** las pretensiones la demanda, por lo aquí expuesto.

SEGUNDO: **CONDENAR** en **COSTAS** a la parte Demandante en favor de la parte demandada, fíjese como Agencias en Derecho en la suma de dos salarios mínimos legales vigentes

TERCERO: **AUTORIZAR** copias de la presente actuación previo pago del Arancel, advirtiéndole que la presente audiencia hace parte de la actuación.

CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente, una vez en firme la providencia, realizada la

anotación respectiva y previa cancelación de su radicación.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales

INTERVIENE EL APODERADO CARLOS SANCHEZ CORTÉS DE LA PARTE DEMANDANTE. Quien interpuso Recurso de Apelación conforme al art. 322 del CGP, para lo cual presentará los reparos concretos de manera escrita dentro del término legal.

INTERVIENE EL APODERADO DAVID JACOB ESPARZA MARIN- LITISCONSORTE NECESARIO POR ACTIVA. Quien interpuso Recurso de Apelación conforme al art. 322 del CGP, para lo cual presentará los reparos concretos de manera escrita dentro del término legal.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada.

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2134aaec32a335cafe7cdf298bc0ae08e2bdcdb960659caf51e571633e63adf0**

Documento generado en 20/01/2022 03:50:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>